

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MDM/A

Mórope, 28 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 004-2020- ACTI/MDM de fecha 22ENE2020, emitido por la encargada del Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Memorando N° 0201-2020/SGAYF/GM/MDM, de fecha 23ENE2020, Informe N° 054-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 24ENE2020, Carta N° 011-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27ENE2020, y el Memorando N° 172-2020-GM/MDM de fecha 27ENE2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

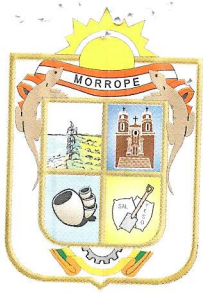
De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2020-CM/MDM, el Concejo Municipal, el concejo municipal por UNANIMIDAD aprobó el cuadro de actividades programadas por el 199 aniversario de Creación Política del Distrito de Mórope, con un presupuesto hasta por la suma S/ 39,600.00 treinta y nueve mil seiscientos soles.

Con Informe N° 004-2020- ACTI/MDM de fecha 22ENE2020, la encargada del Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, solicita certificación de presupuesto para realizar actividades por el 199° aniversario del distrito de Mórope y se autorice el cargo interno en su favor.

A través del Memorando N° 0201-2020/SGAYF/GM/MDM, de fecha 23ENE2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita certificación de crédito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



presupuestario al Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien mediante Informe N° 054-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 24ENE2020, alcanza la certificación solicitada por el monto de S/ 39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos soles).

Con Carta N° 011-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27ENE2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se tramite el acto resolutivo por encargo interno a nombre de la Lic. Magdalena Santisteban Tejada, Jefa (e) del Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, y luego mediante Memorando N° 172-2020-GM/MDM de fecha 27ENE2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. **MAGDALENA SANTISTEBAN TEJADA**, Jefa (e) del Área de Comunicaciones y tecnologías de la Información, por el importe de S/. 39,600.00 (**TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES**), para el financiamiento de las Actividades programadas por el **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO NOVENO (199) Aniversario de Creación Política del Distrito de Mórrope**

ARTICULO SEGUNDO- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaría*
ALCALDE

cc.
Gerencia Municipal
Administración
SGPPDI
Asesoría Legal
Contabilidad
Tesorería
Archí